

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-046-2018 ENTRE LA Secretaría De Agricultura Y Ganadería (SAG) Y La Y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES BUENA ESPERANZA DE MACUELIZO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CULTIVO DE 51 MANZANAS DE CIRUELA TRONADOR, SIEMBRA Y PRODUCCION" EN LA ALDEA MACUELIZO, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca.

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y y el Sr. Juan de la Cruz Oliva mayor de edad, Casado, productor, identificado con cédula de Identidad Número 0614-1980-00025, con domicilio en el en la aldea Macuelizo, Municipio de san José, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES BUENA ESPERANZA DE MACUELIZO, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 254-97 otorgada el 29 de noviembre del 2007; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor SAG-CPPVM 046 -2018 de conformidad con las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM **046-2018** entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "Proyecto Iniciativa **CULTIVO DE 51 MANZANAS DE CIRUELA TRONADOR, SIEMBRA Y PRODUCCION**" EN LA ALDEA MACUELIZO, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca., con una vigencia 04 de abril 2019 y con una primera adenda con vigencia el 30 de agosto de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena frutal como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM **046-2018**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

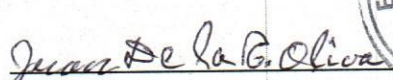
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM **046-2018** se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

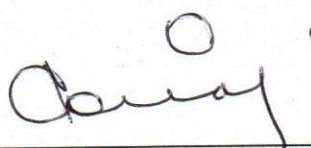
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 05 días del mes agosto del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Juan de la Cruz Oliva
Presidente de la Empresa de Servicios Múltiples
Buena Esperanza




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

